

## DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL-453/2008

A la : Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Del : **Lic. Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión resolución que reconoce a **Ananias de Aza Maldonado de García y Maria Herminia Checo** .

Ref. : Su comunicación No. 000825 de fecha, 22 de diciembre del año 2008, (**Exp. 05500**)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre la resolución indicada en el asunto. Después de analizar la misma, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

### Contenido de la Resolución:

Se trata del proyecto de resolución que tiene como finalidad reconocer a **Ananías de Aza Maldonado de García y María Herminia Checo (Doña Minita)**, por sus ejemplos de entrega, sacrificio, solidaridad y servicio comunitario a favor de los suyos y los más necesitados.

La presente resolución fue presentada por el señor Juan Roberto Rodríguez Hernández, Senador de la República por la Provincia El Seibo.

### Facultad del Senado:

La facultad del Senado para decidir en torno a esta materia, está sustentada en el artículo 52 del Reglamento del Senado que reza de la siguiente manera:

**“Todo acuerdo del Pleno del Senado debe tener la forma de ley o de resolución, según la naturaleza del asunto”.**

## **Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa**

Después de analizar la presente resolución en los aspectos legales, constitucionales y de la técnica legislativa **ENTENDEMOS** oportuno hacer las siguientes observaciones:

1. La técnica legislativa indica que al momento de elaborar el título de un determinado proyecto de ley o de resolución, el mismo debe ser introducido por un título general que precise el objeto del proyecto. Es así que sugerimos que la presente resolución se titule de la siguiente manera:

### **“Resolución que otorga un pergamino de reconocimiento a las señoras: Ananias de Aza Maldonado de García y María Heminia Checo (Doña Minita).**

2. En otro orden, el Manual expresa en su punto 4.1.1.3 referente a “Los Considerandos”, que los mismos deben responder a varios criterios, entre estos el de enumerarse para una mejor ubicación, en tal sentido, proponemos asignar una numeración a cada considerando de nuestra resolución, tal como indicamos en el siguiente ejemplo:

#### **“CONSIDERANDO PRIMERO... CONSIDERANDO SEGUNDO... “**

3. En cuanto al considerando primero, sugerimos eliminar el término “su” ubicado en la parte final de la segunda línea.
4. En torno a los considerandos tercero, cuarto y sexto recomendamos reestructurar su redacción para mejor comprensión de los mismos, de la siguiente manera:

**“CONSIDERANDO TERCERO:** Que la señora **Ananias de Aza Maldonado de García**, nació en Miches y tuvo dos (2) hijos biológicos y decenas de adoptados, a quienes le ha dedicado los pocos recursos que ha obtenido, quedando incluso sin dinero para sus necesidades más elementales;”

**“CONSIDERANDO CUARTO:** Que este apoyo brindado por ella en lo económico y moral, conlleva al pago de matriculas en universidades, ropas, calzados, útiles escolares y medicina, recibiendo como respuesta la máxima excelencia educativa de sus protegidos, así como la inserción de los mismos de manera productiva a la sociedad dominicana;

**“CONSIDERANDO SEXTO:** Que esta familia, modelo de hijos profesionales, son un ejemplo de superación y de visión de progreso, voluntad, entereza, perseverancia y amor;”

5. En referencia a la parte dispositiva de la presente resolución, recomendamos fusionar el párrafo segundo y tercero para que se lea de la siguiente forma:

**“SEGUNDO: DESIGNAR** una comisión de Senadores y Senadoras, para que hagan formal entrega del presente pergamino de reconocimiento, en la fecha y lugar que determine la Presidencia del Senado.”

Por lo demás, el texto de la resolución se ajusta a las directrices establecidas por dicho manual en torno a los aspectos antes indicados, en tal virtud, SOMOS DE OPINION, que la comisión encargada del estudio de la presente, puede abocarse a rendir el correspondiente informe.

Atentamente,

**Welnel D. Félix F.**

Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa